



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA

REFERENCIA	
Proceso:	VERBAL – SIMULACION
Demandante:	YASMIN PEREZ SUAREZ
Demandado:	WALTER VARGAS CHACON y ALEXANDER CUENCA GALINDO
Radicación:	41001-40-03-002-2020-00104-00

Neiva, 14 AGO 2020

Subsanadas las falencias anotadas en auto de fecha 16 de julio de 2020 y atendiendo a que la demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 82, 368 y s.s. del Código General del Proceso, y allegados los anexos que tratan los Artículos 84, 85 y 89 ibídem, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda **VERBAL – ACCIÓN DE SIMULACIÓN**, propuesta por **YASMIN PEREZ SUAREZ**, a través apoderado judicial, contra **WALTER VARGAS CHACON y ALEXANDER CUENCA GALINDO**.

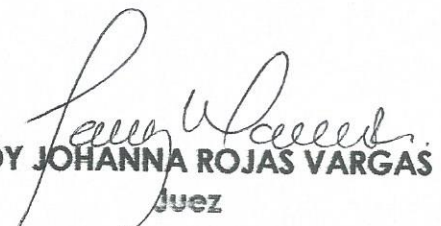
SEGUNDO. IMPARTIR al presente asunto el trámite legal previsto para el PROCESO VERBAL, consagrado en los Artículos 368 y S.S. del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFÍQUESE este proveído a la parte demandada y córrase el traslado de rigor por el término de VEINTE (20) DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 369 del Código General del Proceso. Hágasele entrega de copia del traslado.

La notificación del presente auto a los demandados, deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección indicada en el libelo demandatorio.

CUARTO. Sobre la condena en costas, el Juzgado lo hará en su oportunidad.

NOTIFIQUESE,


LEIDY JOHANNA ROJAS VARGAS

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA – HUILA**

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° _____

Hoy _____

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA
Secretaría